ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/384 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 692/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 692/2019.
Negociado: MA.
N.I.G.: 2305044420190002776.
De: Rafael Lorente Hervás.
Abogado: Víctor Vera Cano
Contra: Juana Moya Moya
Abogado:

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 692/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Rafael Lorente Hervás contra Juana Moya Moya, en la que con fecha 20/01/20 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

"Se estima la demanda interpuesta por D. Rafael Lorente Hervás contra la empresa Juana Moya Moya (Restaurante Carmen 26); en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de la trabajadora, que asciende a 253,51 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 36,66 euros.

Asimismo se estima la demanda de reclamación de cantidad deducida por el actor contra la empresa, condenando a la misma al abono de 3.553,51 euros, más el 10% de interés de demora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte

cve: BOP-2020-384
Verificable en https://bop.dipujaen.es

condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir-cc 2046 0000 67-"

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Moya Moya, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 23 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Inmaculada González Vera.

cve: BOP-2020-384
Verificable en https://bop.dipujaen.es